

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO CARLOS HAYA Y EL GRUPO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN PSICOSOCIAL "GAP" DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA  
SALUD MENTAL  
H.R.U. CARLOS HAYA

En Málaga, a 5 de julio de 2012

REUNIDOS

De una parte el Dr. D. Fabio Rivas, Psiquiatra, en su calidad de Director de la Unidad de Gestión Clínica Salud Mental del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga (en adelante UGC-SM Carlos Haya).

Y de otra, la Dra. Berta Moreno Küstner, Profesora Titular de la Universidad de Málaga, como Investigadora Principal del Grupo Andaluz de Investigación Psicosocial de la Universidad de Málaga (en adelante GAP), grupo PAIDI de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con código CT5-945.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para la suscripción de este acuerdo y

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 5 de julio de 2012 se firma un Convenio Marco entre la UGC-SM Carlos Haya y el GAP para el desarrollo de actividades conjuntas, cuyas líneas específicas de trabajo quedan recogidas en el citado convenio.

SEGUNDO.- Que ambas partes consideran de interés común la cooperación y la colaboración para el desarrollo del conocimiento científico en el área de la salud mental en general y con preferencia en los siguientes aspectos:

- a) Conocimiento epidemiológico de las enfermedades mentales graves
- b) Desarrollo de métodos y técnicas que permitan la evaluación de los servicios de atención a la salud mental, en especial de la UGC-SM Carlos Haya

TERCERO.- Que ambas instituciones tienen entre sus fines o programas la cooperación internacional, por lo que acuerdan trasladar al plano de la cooperación internacional las actividades derivadas de su interés compartido por la salud mental. En tal sentido, el GAP, a través de la Universidad de Málaga, colabora con la Red MARISTAN, formada por cuatro universidades europeas (Granada, Málaga, Lisboa y Londres) y cinco sudamericanas (Lanús, Londrina, Porto Alegre, Concepción y Cochabamba), como un instrumento que favorece la formación de postgrado, el intercambio entre profesionales sanitarios y la investigación colaborativa.

CUARTO.- Considerando que las partes buscan fortalecer la excelencia científica y tecnológica así como fomentar la relación entre investigadores.

*Fabio Rivas*

Para el cumplimiento de lo suscrito anteriormente y en virtud de las competencias que tienen atribuidas, las partes firmantes

#### ACUERDAN

PRIMERO.- Establecer un Convenio Marco de colaboración para la realización de las siguientes actividades:

1.- Promover el desarrollo de relaciones científicas, técnicas, académicas y culturales entre las partes. Las partes acuerdan trabajar en conjunto en un rango razonablemente amplio y dentro de los límites que la disponibilidad de recursos y el interés señalen, para alcanzar los siguientes objetivos generales:

- a) De manera conjunta y/o complementaria asumir proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y formación académica;
- b) Favorecer el intercambio internacional de estudiantes universitarios (pregrado y postgrado), residentes e investigadores;
- c) Coordinar la organización de talleres de trabajo, seminarios, reuniones y acciones similares sobre temáticas de interés mutuo;
- d) Cooperación en la búsqueda de financiación por parte de terceros, para el desarrollo de programas o proyectos de investigación conjuntos;
- e) Formación y capacitación de los profesionales de ambas partes en temas relacionados con la investigación en salud mental y atención a pacientes con enfermedad mental;
- f) Asesoramiento mutuo

SEGUNDO.- Este acuerdo no implica relación laboral entre los firmantes.

QUINTO.- El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia se extenderá por un periodo de 5 años. Finalizado ese tiempo el acuerdo de colaboración podrá prorrogarse por acuerdo de ambas partes. No obstante, el presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

En prueba de conformidad y para que surta los efectos oportunos, se extiende y firma el presente Convenio Marco de Colaboración por duplicado

*fe. [illegible]*

UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA  
SALUD MENTAL  
H. R. U. CARLOS HAYA